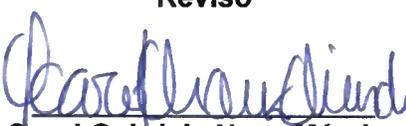
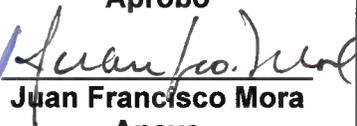




**INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE  
FINANZAS POPULARES**

<p><b>Elaboró</b></p>  <p><b>Minerva Montañez Olvera</b> Subdirección de Enlaces para la Banca Social</p>	<p><b>Revisó</b></p>  <p><b>Carol Gabriela Nava Méndez</b> Coordinación General de Finanzas Populares</p>	<p><b>Aprobó</b></p>  <p><b>Juan Francisco Mora Anaya</b> Coordinación General de Administración y Finanzas</p>
<p><b>Fecha de actualización:</b> 30 de noviembre de 2017</p>		

<b>INAES</b> INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	
	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Página 1 de 1

## Contenido

Secciones:

- 1 Presentación
- 2 Antecedentes
- 3 Atribuciones
- 4 Estructura Orgánica (organigrama)
- 5 Desglose de la Estructura
- 6 Objetivo y Funciones de las Áreas
- 7 Marco Jurídico
- 8 Control de Cambios

2

g.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Sección: 1
	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Página 1 de 1

## **Presentación**

El Manual de Organización de la Coordinación General de Finanzas Populares (CGFP), adscrita al Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), es el instrumento administrativo donde se plasman las relaciones formales de comunicación y autoridad, así como los criterios que definen la división del trabajo dentro del área.

El objetivo fundamental del presente Manual es exponer una visión en conjunto de la CGFP, precisando las funciones encomendadas a cada una de las Direcciones de área que la integran, lo que permite delimitar su responsabilidad y evitar duplicidad de funciones, propiciando el mejor aprovechamiento de los recursos con que cuenta la Coordinación General.

Por otra parte, el presente documento está dirigido principalmente a las personas que se encuentran adscritas a dicha unidad administrativa, quienes contarán con un instrumento que les permita conocer su ubicación y las funciones que deberán desempeñar dentro de la misma, así como al público en general interesado en el tema.

La importancia de este Manual radica en que presenta, en forma ordenada y sistemática, la información referente a los antecedentes, atribuciones, objetivos y marco jurídico, así como la integración orgánica funcional de la Coordinación General, además de dar respuesta a las disposiciones establecidas en los artículos 17 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 letra C fracción III, 56 y 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 13 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 fracción II y 20 del Acuerdo de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social.

Por otra parte, se debe destacar que la utilidad de un documento de esta naturaleza depende de la confiabilidad de la información que contiene, por tal motivo se deberá mantener actualizado,

Es de considerarse que a la fecha de emisión del presente Manual de Organización, no han sido decretadas las reformas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, relativas a la incorporación del INAES a dicha Secretaría, por lo que una vez que sean emitidas las mismas, se realizarán las adecuaciones a las que haya lugar.

*J. J.*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 2
		Página 1 de 1

### **Antecedentes**

El 23 de mayo de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, la cual creó al Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, cuyo objeto sería el de instrumentar políticas públicas de fomento al sector social de la economía, que fortalecieran y consolidaran al sector como uno de los pilares de desarrollo económico del país, asimismo, de conformidad con su artículo Tercero Transitorio, encomendó al INAES asumiera las funciones asignadas a la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad. Asimismo, en fecha 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley señalada, el cual estableció entre otros asuntos en su Artículo 13, que la organización y funcionamiento del INAES, serían determinados por Acuerdo que emitiera el Secretario de Economía.

El 22 de julio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social, el cual establece en su Artículo 4, fracción I, inciso c) a la Coordinación General de Finanzas Populares como una de sus unidades administrativas.

Posteriormente, con fecha 30 de diciembre de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se reforman la denominación y diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, y se adicionan las fracciones XIV y XV al artículo 32 y se deroga la fracción X del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal"; en razón de dicha publicación se procedió a la resectorización del INAES de la Secretaría de Economía a la Secretaría de Desarrollo Social, y a su vez, fue modificada la denominación de nuestra Ley creadora, quedando de la siguiente manera: "Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía".

*Jm*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 3  Página 1 de 3
---	--	---------------------------------

## Atribuciones

De conformidad con el Artículo 20 del Acuerdo de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 2013, corresponde a la Coordinación General de Finanzas Populares, las siguientes atribuciones:

- I. Emitir los procedimientos, directrices, criterios y lineamientos que orienten y regulen la operación de los instrumentos y tipos de apoyo orientados al fomento y consolidación de las actividades de ahorro y crédito que realicen los Organismos del Sector, considerando los criterios de equidad de género y de atención a los grupos vulnerables que proponga la Coordinación General de Impulso Productivo de la Mujer y Grupos Vulnerables, así como la opinión de las Coordinaciones Generales de Planeación y Evaluación, y de Operación, y a fin de garantizar el adecuado ejercicio de los recursos públicos en la prestación de apoyos y estímulos a los Organismos del Sector;
- II. Definir los contenidos y programas de capacitación para el personal de la Coordinación General de Finanzas Populares y de las Delegaciones respecto de los procedimientos, directrices, criterios y lineamientos relativos al instrumento y tipos de apoyo a cargo de esta unidad administrativa;
- III. Asesorar en la aplicación de los procedimientos, directrices, criterios y lineamientos correspondientes al instrumento y tipos de apoyo a cargo de esta unidad administrativa;
- IV. Ejecutar acciones para ampliar la cobertura territorial de las actividades de ahorro y crédito de los Organismos del Sector; promoverlas y consolidarlas; así como fortalecerlas mediante capacitación y consultoría especializada, de conformidad con las Reglas de Operación y demás normativa aplicable;
- V. Orientar y apoyar a los Organismos del Sector de ahorro y crédito, en la obtención de autorizaciones y permisos para su instalación, funcionamiento y ampliación;
- VI. Promover el uso de tecnologías que contribuyan a una más eficiente operación y administración de los Organismos del Sector de ahorro y crédito;
- VII. Ejecutar acciones de coordinación interinstitucional con aquellos programas que posibiliten la incorporación de nuevos productos y servicios a los Organismos del Sector de ahorro y crédito;



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 3
		Página 2 de 3

- VIII. Establecer la vinculación interinstitucional para diseñar, promover y desarrollar los instrumentos necesarios para que los Organismos del Sector de ahorro y crédito, se constituyan en instancias dispensoras de recursos de los programas sociales y productivos del gobierno federal, en instancias que promuevan la capitalización de dichos apoyos, así como en instancias prestadoras de servicios financieros complementarios, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX. Autorizar y emitir los procedimientos, directrices, criterios y lineamientos que resulten necesarios para promover y operar el Esquema de Capitalización de Apoyos, en términos de lo dispuesto en las Reglas de Operación;
- X. Autorizar y emitir los procedimientos, directrices, criterios y lineamientos que resulten necesarios para el registro y control de los Organismos del Sector de ahorro y crédito que en términos de las Reglas de Operación, soliciten y acepten operar el Esquema de Capitalización de Apoyos;
- XI. Promover acciones para fortalecer y ampliar la estructura operativa y financiera de los Organismos del Sector de ahorro y crédito, así como su integración a las cadenas productivas estatales, regionales y nacionales, de conformidad con las Reglas de Operación y demás normativa aplicable;
- XII. Promover el fortalecimiento y consolidación de los vínculos entre los Organismos del Sector de ahorro y crédito, así como fomentar el asociacionismo al interior de éstos a través de sus organismos de integración superior, de conformidad con las Reglas de Operación y demás normativa aplicable;
- XIII. Revisar, analizar, controlar y reportar la información operativa y financiera proporcionada por los fideicomisos y fondos en cuenta bancaria, que recibieron aportaciones al patrimonio, para su constitución y fortalecimiento por parte del Instituto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como, verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados a éstos, en términos de las Reglas de Operación y demás normativa aplicable;
- XIV. Evaluar y autorizar los proyectos de modificación, sustitución, extinción, terminación y, en su caso, los ajustes operativos en cuentas bancarias, de los fideicomisos y fondos previamente apoyados por el FONAES (ahora INAES) que promuevan las entidades federativas o personas privadas, sin perjuicio de poder proponer los instrumentos que se requieran para tal efecto, de conformidad con lo estipulado en los instrumentos jurídicos correspondientes y con base en lo establecido en las Reglas de Operación y demás normativa aplicable;



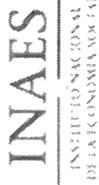
<b>INAES</b> <small>INSTITUTO NACIONAL  DE LA ECONOMÍA SOCIAL</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS  POPULARES</b>	Sección: 3
		Página 3 de 3

- XV. Establecer metas e indicadores respecto del instrumento y tipos de apoyo, a cargo de esta unidad administrativa, dar seguimiento a sus resultados e informarlos a la Dirección General;
- XVI. Contribuir a la elaboración del programa operativo anual y sus metas correspondientes y, en su caso, coadyuvar con la Coordinación General de Planeación y Evaluación en la integración de las reasignaciones necesarias, así como en la evaluación e informe final del ejercicio, conforme al instrumento y tipos de apoyo a cargo de esta unidad administrativa;
- XVII. Integrar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios de los apoyos otorgados conforme al instrumento y tipos de apoyo a cargo de esta unidad administrativa, reportando periódicamente a la Coordinación General de Planeación y Evaluación, y
- XVIII. Promover, formular y coordinar la realización de estudios, investigaciones y diagnósticos nacionales, regionales, locales o sectoriales sobre las materias a cargo de esta unidad administrativa, y su difusión a través del Observatorio del Sector.

*g. n.*

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

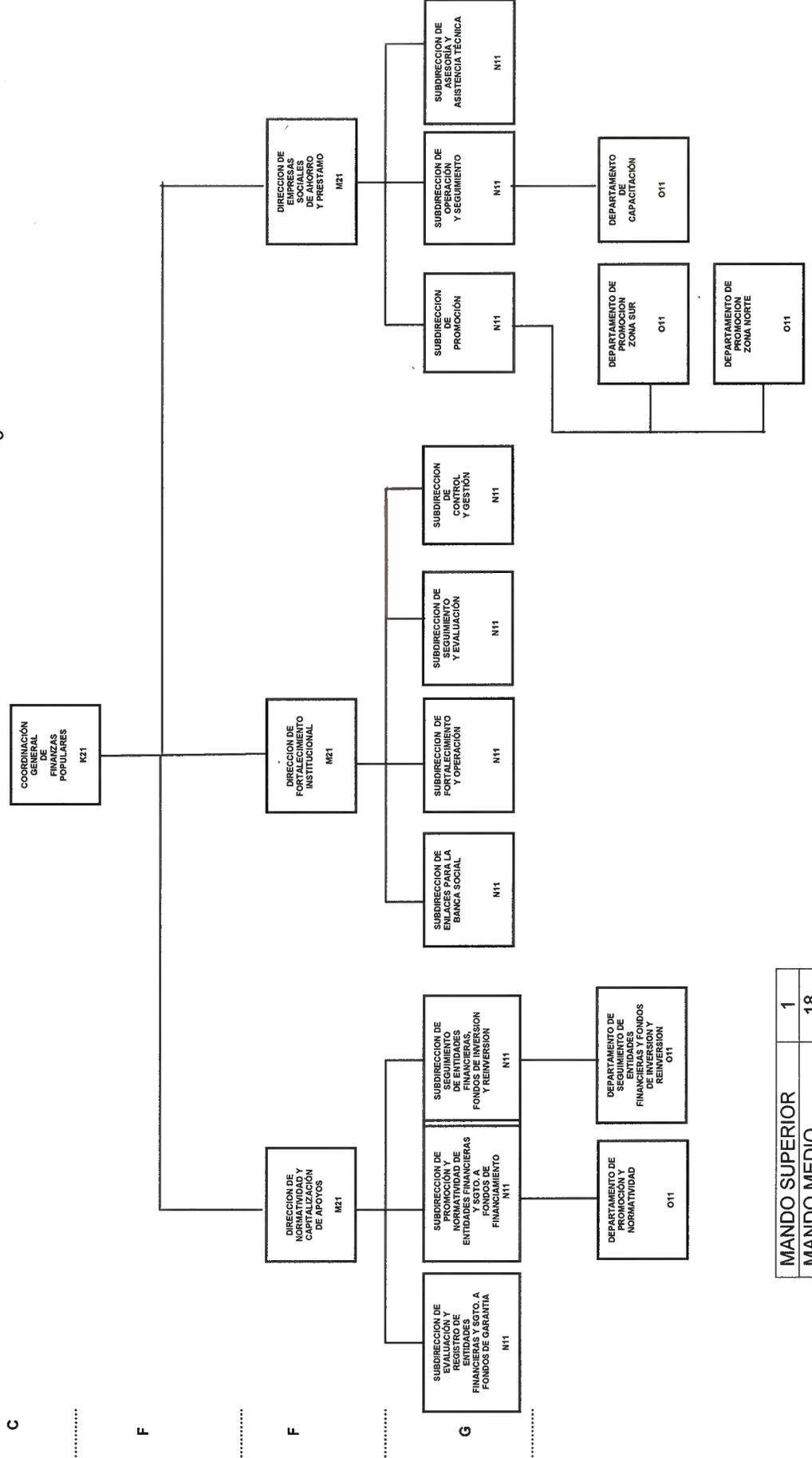
COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES  
 VIGENCIA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017



CLAVE DE UA  
 600



Sección: 4  
 Página: 1 de 1



MANDO SUPERIOR	1
MANDO MEDIO	18
ENLACE	5
OPERATIVO	5

*Handwritten initials/signature*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 5
		Página 1 de 2

## Desglose de la estructura

600 Coordinación General de Finanzas Populares.

600.0.1 Dirección de Normatividad y Capitalización de Apoyos.

600.0.1.1 Subdirección de Evaluación y Registro de Entidades Financieras y Seguimiento a Fondos de Garantía.

600.0.1.2 Subdirección de Promoción y Normatividad de Entidades Financieras y Seguimiento a Fondos de Financiamiento.

600.0.1.2.1 Departamento de Promoción y Normatividad.

600.0.1.3 Subdirección de Seguimiento de Entidades Financieras, Fondos de Inversión y Reinversión.

600.0.1.3.1 Departamento de Seguimiento a Entidades Financieras.

600.0.2 Dirección de Fortalecimiento Institucional.

600.0.2.1 Subdirección de Enlaces para la Banca Social.

600.0.2.2 Subdirección de Fortalecimiento y Operación.

600.0.2.3 Subdirección de Seguimiento y Evaluación.

600.0.2.4 Subdirección de Control y Gestión.

600.0.3 Dirección de Empresas Sociales de Ahorro y Préstamo.

600.0.3.1 Subdirección de Promoción.

600.0.3.1.1 Departamento de Promoción Zona Sur.

600.0.3.1.2 Departamento de Promoción Zona Norte.

g.  
n.

<b>INAES</b> INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Sección: 5
	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Página 2 de 2

600.0.3.2 Subdirección de Operación y Seguimiento.

600.0.3.2.1 Departamento de Capacitación.

600.0.3.3 Subdirección de Asesoría y Asistencia Técnica.

m.

9

 <p><b>INAES</b> INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p> <p><b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b></p>	<p>Sección: 6</p> <hr/> <p>Página 1 de 42</p>
--	---	---

## Objetivos y Funciones

### 600 Coordinación General de Finanzas Populares

**OBJETIVO:** Dirigir, coordinar, autorizar y emitir los procedimientos, políticas, criterios y/o lineamientos, para impulsar la instrumentación de los apoyos para el fomento y consolidación de la Banca Social en nuestro país; así como del Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA), mediante su difusión entre los Organismo del Sector Social de la Economía (OSSE) y los OSSE de ahorro y crédito que pretendan adherirse y en su caso operarlo, y de igual forma, para la ampliación y fortalecimiento de los OSSE de ahorro y crédito existentes, y la comprobación del devengado de subsidios federales otorgados a Fideicomisos y Fondos en Cuenta Bancaria, con el propósito de asegurar la transparencia en el manejo de los apoyos otorgados por el entonces FONAES (ahora INAES), así como incrementar la cobertura de intermediarios financieros no bancarios en las zonas prioritarias establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social, con observancia a la normatividad establecida y las Reglas de Operación vigentes del INAES.

#### Funciones:

1. Conducir a la población objetivo en la observancia de los procedimientos, políticas, criterios y/o lineamientos que regulan los trámites de los instrumentos de apoyo para el fomento y consolidación de la Banca Social, mediante acciones conjuntas de la Coordinación General de Finanzas Populares, las Delegaciones e Instituciones Financieras, con la finalidad de incrementar la cobertura de intermediarios financieros no bancarios en las zonas prioritarias establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social.
2. Proponer la autorización de los instrumentos de apoyo para el fomento y consolidación de la Banca Social, con base en las políticas, criterios y/o lineamientos establecidos para su valoración y presentación ante el Comité Técnico Nacional.

*Fin.*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 2 de 42

3. Asesorar a las Delegaciones del INAES respecto a las políticas, criterios y/o lineamientos que regulan el trámite de los instrumentos de apoyo, con base en cursos de capacitación y reuniones de trabajo, a fin de unificar criterios para el otorgamiento de los mismos.
4. Fomentar la ampliación de la cobertura territorial de la Banca Social mediante la apertura de OSSE de ahorro y crédito, acorde con las políticas y estrategias establecidas con la finalidad de llegar a las zonas con menor índice de desarrollo.
5. Conducir, de acuerdo con las políticas y estrategias establecidas, las acciones referentes a la apertura de OSSE de ahorro y crédito, a través de la promoción y observancia de los instrumentos de apoyo que para tal fin contemplan las Reglas de Operación, con el objeto de cumplir con las metas de ampliación de cobertura territorial en forma oportuna y transparente.
6. Conducir la vinculación interinstitucional para el diseño, promoción y desarrollo de los instrumentos dentro de las Reglas de Operación del INAES, que permitan a los OSSE de ahorro y crédito, constituirse en diferentes instancias dispersoras de recursos de los programas sociales y productivos del Gobierno Federal; de promoción de capitalización de los apoyos a los programas y prestadores de servicios financieros complementarios.
7. Detectar las necesidades de capacitación y supervisión de los OSSE de ahorro y crédito para que a través del apoyo para realizar eventos y procesos de desarrollo de capacidades a los OSSE de ahorro y/o crédito, se les brinden las herramientas necesarias y obtengan su autorización para seguir realizando operaciones de ahorro y préstamo, con la finalidad de llevar servicios financieros confiables a las regiones con menor índice de desarrollo.

*G. M.*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 3 de 42

8. Evaluar los resultados de los contenidos y programas de capacitación aplicados, con base en los procedimientos, políticas, criterios y/o lineamientos relativos a los instrumentos de apoyo, con el propósito de establecer las mejoras necesarias y enriquecer al personal en su calidad para lograr el cumplimiento de las metas de la Coordinación General de Finanzas Populares.
9. Establecer las acciones conforme a las políticas y lineamientos vigentes para promover el ECA, a través de su difusión, con el propósito de incrementar el número de entidades que lo operen en beneficio de la población objetivo del INAES optando por la recuperación de los apoyos otorgados.
10. Determinar los lineamientos para la evaluación de la comprobación de subsidios federales otorgados a Fideicomisos y Fondos, mediante el estudio de la información operativa financiera remitida por los Fideicomisos y Fondos en Cuenta Bancaria apoyados por el FONAES (ahora INAES), con el fin de brindar certeza en la calificación de los mismos.
11. Asesorar a las Delegaciones del INAES sobre las políticas y procedimientos que regulan la comprobación del devengado de subsidios federales otorgados a Fideicomisos y Fondos, mediante la impartición de cursos de capacitación y reuniones de trabajo, a fin de unificar criterios para la transparencia al seguimiento de la operación de los Fideicomisos y Fondos en Cuenta Bancaria apoyados por el entonces FONAES (ahora INAES).
12. Conducir el seguimiento a los Fondos en Cuenta Bancaria y Fideicomisos apoyados por el FONAES (ahora INAES) mediante la evaluación de cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación, lo estipulado en los convenios y contratos firmados con el FONAES para tal fin, con el objeto de verificar la atención a lo establecido en la normatividad aplicable para dichos instrumentos.

*J.M.*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 4 de 42

13. Jerarquizar en la elaboración del Programa Operativo Anual la cobertura a todas aquellas Zonas de Atención Prioritarias, de conformidad con lo autorizado por la Secretaría de Desarrollo Social, con la finalidad de coadyuvar con la Coordinación General de Planeación y Evaluación en las asignaciones de los recursos necesarios, en apego a las políticas y estrategias establecidas para este fin.
14. Establecer metas e indicadores que permitan medir y dar seguimiento a los programas e instrumentos de apoyo con el propósito de informar los avances y resultados a la Dirección General, así como para facilitar la toma de decisiones y determinar los ajustes necesarios con oportunidad, en apego a las políticas y estrategias establecidas para este fin.
15. Dictar los criterios y/o lineamientos que faciliten la integración y mantenimiento del padrón de beneficiarios de los apoyos otorgados con base en las características de ellos y Reglas de Operación, así como a la normatividad vigente con el propósito de mantener informada a la Dirección General como parte del Programa Operativo Anual y en apego a las políticas y estrategias establecidas para este fin.
16. Proponer y conducir la realización de estudios y/o diagnósticos nacionales, regionales, locales o sectoriales relacionados con el área de competencia de la Unidad Administrativa y con apego a la normatividad y Reglas de Operación vigentes, con base en las políticas y estrategias que permitan lograr y generar mayores alcances a los apoyos que otorga el INAES.
17. Representar al Organismo y participar en el Comité Técnico Nacional del INAES y en sus Comités Técnicos Regionales, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable con las responsabilidades y obligaciones que esto infiere encaminado todo ello al logro de los objetivos y metas establecidas para el Organismo.

g.  
m

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 5 de 42

#### 600.0.1 Dirección de Normatividad y Capitalización de Apoyos.

**Objetivo:** Emitir criterios y/o lineamientos para la operación, seguimiento y promoción del Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA); así como, coordinar el seguimiento a los Fideicomisos y Fondos en Cuenta Bancaria apoyados por el entonces FONAES (ahora INAES).

**Funciones:**

1. Supervisar la elaboración de los proyectos de procedimientos políticas, criterios y/o lineamientos para la operación del ECA, así como su seguimiento y promoción, verificando se dé cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.
2. Coordinar el análisis, registro y sistematización de la información contenida en los documentos de adhesión del ECA, recibida a través de las Delegaciones.
3. Supervisar la aplicación de los procedimientos, políticas, criterios y/o lineamientos de operación, seguimiento y promoción del ECA, a través de la revisión de la información enviada por las Delegaciones.
4. Vigilar el cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento, en lo relativo al reporte de los informes trimestrales del INAES como Programa sujeto a Reglas de Operación, respecto de los fideicomisos, mandatos y análogos apoyados por el entonces FONAES.
5. Supervisar la atención a las observaciones efectuadas por las instancias fiscalizadoras, a través de la solicitud de información a las áreas internas del INAES (Coordinación General de Administración y Finanzas, Coordinación General Jurídica y Delegaciones); a fin de dar atención a las citadas observaciones y mejorar la operación, administración y seguimiento de dichos instrumentos.



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 6 de 42

6. Analizar las propuestas de modificación a las Reglas de Operación, en lo concerniente al ECA, Fideicomisos y Fondos en Cuenta Bancaria, para lo cual se verificará que éstas no contravengan la normatividad aplicable a dichos instrumentos y que den atención a las necesidades de la población objetivo.
7. Elaborar la propuesta de modificación a las Reglas de Operación, en el ámbito de competencia de la Dirección respecto a la Mecánica Operativa del Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA), así como lo concerniente a Fideicomisos y Fondos en Cuenta Bancaria cuidando que la misma no contravenga la normatividad aplicable a subsidios, a fideicomisos, contratos análogos ni a la legislación aplicable a los Organismos del Sector de Ahorro y Crédito.
8. Instruir para que se requiera a las Delegaciones informen del estatus que guardan los Fideicomisos y Fondos en Cuenta Bancaria, mediante la elaboración de oficios con el fin de no contravenir la normatividad aplicable y verificar el estado de los recursos entregados a la población objetivo de conformidad con lo establecido en los convenios y contratos correspondientes.
9. Requerir a las Delegaciones informen a la brevedad cualquier hallazgo y/o incumplimiento a los convenios y/o contratos firmados, a través de comunicados por escrito a fin de iniciar las acciones legales conducentes y en su caso informar al Órgano Interno de Control en el INAES.
10. Instruir para que se brinde asesoría normativa y operativa respecto al ECA y de Fondos en Cuentas Bancarias y Fideicomisos; así como a lo estipulado en cada uno de los convenios y contratos, a fin de evitar errores en el desarrollo de las responsabilidades inherentes.
11. Analizar los proyectos remitidos por las Delegaciones correspondientes a la modificación de Reglas de Operación, convenios y contratos de los Fideicomisos y Fondos en Cuenta Bancaria verificando que las mismas den cumplimiento a los fines para los cuales fue otorgado el recurso y que no contravengan la normatividad aplicable a subsidios, fideicomisos y contratos análogos.

g.  
m

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6  Página 7 de 42
---	--	----------------------------------

600.0.1.1 Subdirección de Evaluación y Registro de Entidades Financieras y Seguimiento a Fondos de Garantía.

**Objetivo:** Verificar la información operativa y financiera enviada por los Fideicomisos de Garantía apoyados por el FONAES (ahora INAES) y demás instrumentos asignados, la comprobación y correcta aplicación de subsidios federales otorgados a dichos instrumentos jurídicos, mediante el análisis documental conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable, asegurándose que los recursos entregados por el FONAES se apliquen a los fines para los cuales fue otorgado el recurso de conformidad con lo establecido en los respectivos convenios y/o contratos celebrados.

**Funciones:**

1. Procesar y analizar la información operativa y financiera de los Fideicomisos de Garantía y Fondos en Cuenta Bancaria a su cargo, remitida a través de la Delegación del INAES correspondiente.
2. Registrar en la base de datos establecida para tal efecto, la información operativa y financiera de los Fideicomisos de Garantía y Fondos en Cuenta Bancaria a su cargo, a fin de controlar dicha información y verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados a los instrumentos en términos de la normatividad aplicable.
3. Atender las consultas que en su caso pudiesen realizar los Fideicomisos de Garantía y Fondos en Cuenta Bancaria a su cargo, tomando en consideración la información con que se cuenta, y de no ser suficiente, en coordinación con las Delegaciones del INAES, requerir la información complementaria.
4. Elaborar y presentar el reporte de la operación y seguimiento de los recursos públicos federales aportados al patrimonio de los instrumentos, de conformidad con la normatividad aplicable.
5. Representar al INAES como miembro de la Dirección de Normatividad y Capitalización de Apoyos, en los Comités Técnicos donde sea asignado; proponer la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas a los Fideicomisos de Garantía y Fondos en Cuenta Bancaria a su cargo, con base en lo estipulado en los convenios y contratos y en la normatividad aplicable.



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 8 de 42

6. Participar en la elaboración y/o evaluación de los proyectos de modificación o sustitución de convenios y contratos, y en su caso convenios de extinción o de terminación de relaciones jurídico contractuales donde participe el INAES, correspondientes a los Fideicomisos de Garantía y Fondos en Cuenta Bancaria a su cargo, a fin de determinar su procedencia.
7. Atender las observaciones realizadas por las instancias fiscalizadoras, a través de la solicitud de información a las áreas internas del INAES; a fin de solventar las citadas observaciones y mejorar la operación, administración y seguimiento de los instrumentos a su cargo.

*J.M.*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6  Página 9 de 42
---	--	----------------------------------

600.0.1.2 Subdirección de Promoción y Normatividad de Entidades Financieras y Seguimiento a Fondos de Financiamiento.

**Objetivo:** Proponer y actualizar los procedimientos, políticas, criterios y/o lineamientos para el impulso, adhesión, seguimiento y la operación del Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA), con la finalidad de garantizar el bienestar de los Organismos del Sector Social de la Economía del INAES que hayan capitalizado recursos con motivo de los apoyos otorgados por este Órgano Administrativo Desconcentrado en las diversas Entidades Financieras.

Asimismo, analizar la información operativa y financiera de los Fideicomisos de Financiamiento, Fondos en Cuenta Bancaria y demás instrumentos asignados, verificando la correcta aplicación de los subsidios federales otorgados por el FONAES (ahora INAES), mediante el análisis documental conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable; finalmente, evaluar los proyectos de modificación sustitución, terminación o extinción de los contratos de Fideicomiso de Financiamiento y Fondos en Cuenta Bancaria asignados.

**Funciones:**

1. Proponer a la Dirección de Normatividad y Capitalización de Apoyos, los proyectos de procedimientos, políticas, criterios y/o lineamientos para el impulso, adhesión, seguimiento y la operación del ECA.
2. Procesar y analizar la información operativa y financiera de los Fideicomisos de Financiamiento y Fondos en Cuenta Bancaria y demás instrumentos a su cargo, remitida a través de la Delegación del INAES correspondiente, registrando la misma en la base de datos establecida para tal efecto, a fin de controlar dicha información y verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados a los instrumentos en términos de la normatividad aplicable.
5. Atender las consultas que en su caso pudiesen realizar los Fideicomisos de Financiamiento y Fondos en Cuenta Bancaria a su cargo, tomando en consideración la información con que se cuenta, y de no ser suficiente, en coordinación con las Delegaciones del INAES, requerir la información complementaria.
6. Participar en la elaboración del reporte de operación y seguimiento de los recursos públicos federales aportados al patrimonio de los instrumentos, de conformidad con la normatividad aplicable.

*g.m.*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Sección: 6
	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Página 10 de 42

7. Representar al INAES como miembro de la Dirección de Normatividad y Capitalización de Apoyos, en los Comités Técnicos donde sea asignado; proponer la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas a los Fideicomisos de Financiamiento y Fondos en Cuenta Bancaria a su cargo, con base en lo estipulado en los convenios y contratos y en la normatividad aplicable.
8. Participar en la elaboración y/o evaluación de los proyectos de modificación o sustitución de convenios y contratos, y en su caso convenios de extinción o de terminación de relaciones jurídico contractuales donde participe el INAES, correspondientes a los Fideicomisos de Financiamiento y Fondos en Cuenta Bancaria a su cargo, a fin de determinar su procedencia.
9. Atender las observaciones realizadas por las instancias fiscalizadoras, a través de la solicitud de información a las áreas internas del INAES; a fin de solventar las citadas observaciones y mejorar la operación, administración y seguimiento de los instrumentos a su cargo.

*Handwritten signature or initials in blue ink.*

 <p><b>INAES</b> INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p> <p><b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b></p>	<p>Sección: 6</p> <hr/> <p>Página 11 de 42</p>
--	---	--

#### 600.0.1.2.1 Departamento de Promoción y Normatividad.

**Objetivo:** Gestionar los proyectos de procedimientos tanto de seguimiento, operación y archivo de la documentación relativa al ECA. Asimismo, realizar el seguimiento y evaluación de la operación de los Fideicomisos de Financiamiento apoyados por el entonces FONAES y demás instrumentos asignados, realizando el análisis y resguardo de los informes operativo-financiero y brindando apoyo en la revisión de los proyectos de modificación de contratos de Fideicomisos de Financiamiento, verificando que no se contrapongan con lo establecido en los convenios y contratos celebrados.

#### **Funciones:**

1. Gestionar los proyectos de procedimientos para el impulso, adhesión, seguimiento y la operación de la documentación relativa al ECA.
2. Compilar la información financiera y operativa de los Fondos en Cuenta Bancaria y Fideicomisos de Financiamiento apoyados por el FONAES (ahora INAES).
3. Capturar los estados financieros y demás documentación enviada por las entidades, de conformidad con las obligaciones contraídas en los respectivos convenios y/o contratos firmados con el FONAES, llevando a cabo la actualización de la base de datos creada para este fin.
4. Elaborar informes técnicos y estadísticos sobre la situación que guardan los Fideicomisos y Fondos en Cuenta Bancaria asignados, así como verificar el cumplimiento de los fines del instrumento jurídico.
5. Revisar y coadyuvar en el análisis de la información operativa y financiera que proporcionan los Fideicomisos apoyados por el FONAES (ahora INAES) mediante el desglose, análisis y captura de los datos que emanan de la documentación enviada por los Fideicomisos, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable y en su caso, implementar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
6. Verificar que los proyectos de modificación, sustitución, extinción y terminación de los Convenios y/o Contratos con los Fideicomisos de Financiamiento, no contravengan con los fines originales estipulados en los documentos primigenios, ni con la normatividad aplicable.

*J. m.*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 12 de 42

7. Apoyar en la realización de las actividades complementarias que sean instruidas por las instancias superiores, en el marco de las acciones que desarrolla la Coordinación General.



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 13 de 42

600.0.1.3 Subdirección de Seguimiento de Entidades Financieras, Fondos de Inversión y Reinversión.

**Objetivo:** Proponer y coordinar las actividades de impulso, adhesión y seguimiento del Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA). Lo anterior mediante el análisis de la documentación recibida, verificando que la misma de cumplimiento tanto en lo establecido en las Reglas de Operación como en los procedimientos, políticas, criterios y/o lineamientos establecidos para tal fin, así como supervisar las actividades encaminadas a la difusión y promoción ante los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) y los Organismos del Sector de ahorro y crédito que operan el ECA, de conformidad con lo dispuesto en los procedimientos y/o lineamientos emitidos para tal fin, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación.

Asimismo, dar seguimiento operativo-financiero de los Fideicomisos y Fondos de Inversión y Reinversión apoyados por el FONAES (ahora INAES) con el objeto de verificar la observancia a la normatividad aplicable para dichos instrumentos; , así como, revisar la correcta aplicación de los subsidios federales otorgados a Fideicomisos y Fondos de Inversión y Reinversión, mediante el análisis documental, a fin de asegurar el cumplimiento a los objetivos para los cuales se otorgaron tales apoyos federales.

**Funciones:**

1. Promover y difundir el ECA entre los OSSE y OSSE de ahorro y crédito apoyados por el INAES, dándoles a conocer los beneficios de su adhesión e implementación, con objeto de que se dé cumplimiento tanto a lo establecido en las Reglas de Operación, como a lo señalado en los procedimientos, políticas, criterios y/o lineamientos emitidos para tal fin.
2. Coordinar el manejo y el análisis en coordinación con las Delegaciones de la información contenida en los documentos enviados por los OSSE y por los OSSE de ahorro y crédito, mediante el establecimiento de controles y formatos, orientados al cumplimiento de las Reglas de Operación y los procedimientos emitidos para tal fin.
3. Supervisar y vigilar el registro y la sistematización de la información contenida en los documentos remitidos por las Delegaciones para dar seguimiento al cumplimiento del calendario de capitalización de los OSSE adheridos al ECA, así como los documentos entregados por los Organismos del Sector de Ahorro y Crédito que se encuentren operando el ECA, que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación.
4. Proponer la elaboración de material de apoyo, formatos, trípticos, reportes, estadísticas y cédulas de seguimiento, a fin de difundir y promover el correspondiente del esquema.

*G.*  
*m*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 14 de 42

5. Procesar y analizar la información operativa y financiera de los Fideicomisos de Inversión y Reinversión y Fondos en Cuenta Bancaria a su cargo, remitida a través de la Delegación del INAES correspondiente, registrando la misma en la base de datos establecida para tal efecto, a fin de controlar dicha información y verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados a los instrumentos en términos de la normatividad aplicable.
6. Atender las consultas que en su caso pudiesen realizar los Fideicomisos de Inversión y Reinversión y Fondos en Cuenta Bancaria a su cargo, tomando en consideración la información con que se cuenta, y de no ser suficiente, en coordinación con las Delegaciones del INAES, requerir la información complementaria.
7. Participar en la elaboración del reporte de operación y seguimiento de los recursos públicos federales aportados al patrimonio de los instrumentos, de conformidad con la normatividad aplicable.
8. Representar al INAES como miembro de la Dirección de Normatividad y Capitalización de Apoyos, en los Comités Técnicos donde sea asignado; proponer la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas a los Fideicomisos de Inversión y Reinversión y Fondos en Cuenta Bancaria a su cargo, con base en lo estipulado en los convenios y contratos y en la normatividad aplicable.
9. Participar en la elaboración y/o evaluación de los proyectos de modificación o sustitución de convenios y contratos, y en su caso convenios de extinción o de terminación de relaciones jurídico contractuales donde participe el INAES, correspondientes a los Fideicomisos de Inversión y Reinversión y Fondos en Cuenta Bancaria a su cargo, a fin de determinar su procedencia.
10. Atender las observaciones realizadas por las instancias fiscalizadoras, a través de la solicitud de información a las áreas internas del INAES; a fin de solventar las citadas observaciones y mejorar la operación, administración y seguimiento de los instrumentos a su cargo.

g.  
m.

 <p><b>INAES</b> INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p> <p align="center"><b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b></p>	Sección: 6
		Página 15 de 42

#### 600.0.1.3.1 Departamento de Seguimiento de Entidades Financieras.

**Objetivo:** Realizar las actividades de fomento y promoción del Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA), entre los Organismos del Sector Social de la Economía, a través de señalar las ventajas de adherirse al ECA, así como efectuar las actividades de registro y sistematización tendientes a la recopilación de la información que emane del seguimiento a los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) y Organismos del Sector de Ahorro y Crédito que operan el Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA), con base en los procedimientos, políticas, criterios y/o lineamientos emitidos, con la finalidad de crear y una base de datos que sea de ayuda para la toma de decisiones que pudiese efectuar la Coordinación General.

Asimismo, realizar el seguimiento y evaluación de la operación de los Fideicomisos y Fondos de Inversión y Reinversión apoyados por el entonces FONAES (ahora INAES), realizando el análisis y resguardo de los informes operativo-financiero brindar apoyo en la revisión de los proyectos de modificación de contratos de Fondos de Inversión y Reinversión, verificando que no se contrapongan con lo establecido en los convenios de concertación firmados con el FONAES.

#### **Funciones:**

1. Difundir entre los OSSE y OSSE de ahorro y crédito información correspondiente al ECA, con el fin de comunicar acerca de los beneficios de adherirse y operar el esquema en sus entidades financieras.
2. Llevar a cabo en coordinación con las Delegaciones el seguimiento de información del ECA.
3. Efectuar el análisis y seguimiento de la información relacionada con el ECA, capturando los datos de registro correspondientes, a fin de informar a la Dirección de Normatividad y Capitalización de Apoyos sobre el estatus de los OSSE adheridos al ECA.
4. Llevar a cabo el manejo y procesamiento de la información entregada a la Subdirección, a fin de mantener actualizada la información que emane de la operación del ECA.



<p style="text-align: center;"><b>INAES</b> INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p> <p><b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b></p>	<p>Sección: 6</p> <hr/> <p>Página 16 de 42</p>
--	---	--

3. Compilar la información financiera y operativa de los Fideicomisos de Inversión y Reinversión, así como los Fondos en Cuentas Bancarias apoyados por el entonces FONAES, apoyados por el FONAES, mediante la captura de los estados financieros y demás documentación enviada por las entidades, de conformidad con las obligaciones contraídas en los respectivos convenios y/o contratos firmados con el FONAES, (ahora INAES) llevando a cabo la actualización de la base de datos creada para este fin, con el objeto de elaborar informes técnicos y estadísticos sobre la situación que guardan los Fondos y Fideicomisos asignados, así como verificar el cumplimiento de los fines del instrumento jurídico.
  
3. Revisar y coadyuvar en el análisis de la información operativa y financiera que proporcionan los Fideicomisos apoyados por el FONAES (ahora INAES) mediante el desglose, análisis y captura de los datos que emanan de la documentación enviada por los Fideicomisos, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable y en su caso, implementar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
  
5. Verificar que los proyectos de modificación, sustitución, extinción y terminación de los Convenios y/o Contratos con los Fideicomisos de Inversión y Reinversión, no contravengan las Reglas de Operación vigentes del INAES.
  
6. Apoyar en la realización de las actividades complementarias que sean instruidas por la Coordinación General de Finanzas Populares.

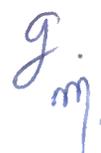

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 17 de 42

## 600.0.2 Dirección de Fortalecimiento Institucional.

**Objetivo:** Establecer los procedimientos y lineamientos que orienten y regulen la operación de los instrumentos de apoyo que opera la Dirección, de conformidad con las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable para coadyuvar al fomento y consolidación de la Banca Social, así como establecer acciones encaminadas al fortalecimiento de la estructura operativa y financiera de los OSSE de ahorro y crédito mediante acciones de coordinación con otras instituciones del gobierno o privadas para acercar los apoyos para su operación, dispersión y/o recuperación con el objeto de que desarrollen la liquidez necesaria para su fortalecimiento; asimismo coordinar los programas de capacitación especializada y promoción de los OSSE de ahorro y crédito para coadyuvar a su desarrollo y consolidación con la finalidad de cumplir las metas financieras para su desarrollo y puedan obtener la autorización requerida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como la atención a la operación e impulso a la dispersión de recursos financieros.

### Funciones:

1. Dirigir la implementación de los procedimientos, criterios y/o lineamientos de los instrumentos de apoyo que opera la Dirección de Área, de acuerdo con las necesidades existentes en los OSSE de ahorro y crédito, con la finalidad de que la operación de los mismos se realice de forma eficiente.
2. Difundir con las Delegaciones los procedimientos, políticas, criterios, y/o lineamientos mediante eventos de capacitación, reuniones de trabajo periódicas en las que se comenten los mismos, circulares, oficios o cualquier otro medio para orientar y regular la operación de los instrumentos de apoyo competencia de la Dirección.
3. Difundir a los OSSE de ahorro y crédito los procedimientos, políticas, criterios, y/o lineamientos mediante reuniones de trabajo, talleres y seminarios, para orientar y regular la operación de los instrumentos de apoyo competencia de la Dirección.
4. Acordar la instrumentación y aplicación de esfuerzos y apoyos financieros con distintas instituciones de gobierno y/o privadas que inciden en el Sector de la Banca Social, mediante acciones y propuestas conjuntas de los apoyos que pueden aportar a los OSSE de ahorro y crédito con el objeto de impulsar el fomento y consolidación de la Banca Social en beneficio y atención de la población de escasos recursos.



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 18 de 42

5. Dirigir la difusión entre las instituciones de gobierno y/o privadas, de las políticas, procedimientos, criterios y lineamientos con que opera el INAES los apoyos que otorga para Banca Social, así como la población a la que se encuentran dirigidos, con el propósito de coadyuvar al desarrollo y consolidación de los OSSE de Ahorro y Crédito, lo anterior mediante reuniones de trabajo, talleres, conferencias, y demás medios de propagación de información.
6. Supervisar la integración de la información que requiera la Coordinación General de Finanzas Populares respecto a los asuntos propuestos para su autorización del Comité Técnico Nacional y de los Comités Técnicos Regionales, mediante el análisis de la información de las distintas áreas de la Coordinación General de Finanzas Populares y/o de las solicitudes que hagan llegar las Delegaciones, con el objeto de que sean autorizadas en los mejores términos para su operación, en los tiempos y formas requeridos.
7. Analizar los avances del Programa Operativo Anual, mediante la evaluación de los recursos ejercidos, con el objeto de tomar medidas correctivas a las desviaciones que se detecten y, en su caso, solicitar a la Coordinación General de Finanzas Populares un reordenamiento de la distribución de los recursos asignados.
8. Proponer, en coordinación con las Direcciones que integran la Coordinación General, las acciones que coadyuven a la planeación e integración del Programa Operativo Anual, a efecto de que sean consideradas las necesidades de la población objetivo y esto incida en la asignación de los recursos suficientes para el abatimiento de dichas necesidades.
9. Presupuestar los recursos para la asignación de apoyos para la capacitación dirigida a la población objetivo a efecto de determinar los techos presupuestales suficientes para el cumplimiento de las metas programadas.
10. Analizar y proponer para su autorización, eventos y temas de capacitación especializada de los oferentes de los servicios con base en las Reglas de Operación y lineamientos autorizados, a efecto de para que la capacitación que se imparta a la población objetivo cumpla con los señalamientos normativos institucionales y sirva de base para el fomento y consolidación de los OSSE de Ahorro y Crédito.
11. Evaluar los resultados de la capacitación otorgada, así como de los programas establecidos, mediante la aplicación de cuestionarios que contribuyan a conocer y mantener información referente a las instituciones y mismos capacitadores, a efecto de contar con bases que permitan conocer la conveniencia de invitarlos en futuros eventos de capacitación.



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página <b>19</b> de <b>42</b>

12. Coadyuvar, en colaboración con las distintas áreas que integran la Coordinación General de Finanzas Populares, a la integración y actualización del Padrón de Beneficiarios de los apoyos otorgados, a efecto de que los mismos sean reportados a la Coordinación General de Planeación y Evaluación.
13. Coordinar el programa de promoción establecido mediante la implementación de estrategias dirigidas a la homologación de imagen de identidad corporativa así como la promoción de los servicios que se ofrecen, con la finalidad de alcanzar el fomento y desarrollo necesario que permitan alcanzar las metas cuantitativas y cualitativas fijadas por la Dirección con base en los compromisos del INAES.
14. Supervisar el comportamiento de promoción de servicios a través del monitoreo y análisis de informes de las diferentes Delegaciones del INAES con el propósito de cuantificar los avances, beneficios y/o logros alcanzados y con oportunidad analizar lo procedente en caso de presentarse desviaciones con respecto a las metas y objetivos fijados.



 <p>INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p> <p><b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b></p>	<p>Sección: 6</p>
		<p>Página 20 de 42</p>

#### 600.0.2.1 Subdirección de Enlaces para la Banca Social.

**Objetivo:** Establecer y formular estrategias y programas vinculados con instancias públicas y privadas con el objeto de fomentar el fondeo y la dispersión de recursos en beneficio de los OSSE de ahorro y crédito todo ello conforme a las políticas establecidas y dentro de la normatividad competencia del INAES, así como coordinar la vinculación interinstitucional con instancias públicas y privadas, a través del acercamiento del organismo con las mismas, para generar el interés y en su caso los OSSE de ahorro y crédito puedan acceder a los distintos tipos de apoyos y recursos, con el propósito de que se fortalezcan, consoliden, desarrollen y alcancen su autorización como Entidades de Ahorro y Crédito.

#### **Funciones:**

1. Diseñar acciones para la consolidación de la Banca Social, a través de esquemas para la promoción de los servicios financieros de los OSSE de ahorro y crédito existentes, con el propósito de captar, colocar y dispersar recursos a la población ubicada en microrregiones y polígonos de pobreza urbana.
2. Planear, programar y ejecutar la coordinación interinstitucional, mediante programas que permitan la incorporación de nuevos productos de instancias públicas y privadas, a los OSSE de ahorro y crédito con objeto de beneficiar a la población ubicada en las Zonas de Atención Prioritaria, establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social y los OSSE de ahorro y crédito existentes.
3. Implementar las acciones necesarias para lograr la vinculación institucional con instancias públicas y privadas, que promuevan el Sector de Ahorro y Crédito a través del diseño, promoción y desarrollo de instrumentos de dispersión de recursos y otros tipos de apoyos, a fin de beneficiar a los OSSE de ahorro y crédito.
4. Establecer una vinculación y colaboración con las entidades públicas y privadas a través de reuniones de trabajo, con objeto de formular y elaborar estudios y/o diagnósticos nacionales, regionales, locales o sectoriales de los OSSE de ahorro y crédito, con la finalidad de contribuir a su fortalecimiento y consolidación.



<p><b>INAES</b> INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p> <p><b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b></p>	<p>Sección: 6</p>
		<p>Página <b>21</b> de <b>42</b></p>

5. Proponer a la Dirección del Área, la normatividad, programas y estrategias que faciliten y permitan en forma clara la puesta en marcha de la vinculación y colaboración interinstitucional, con el objeto de contribuir al fortalecimiento de la Banca Social.
6. Contribuir y proponer las modificaciones a las Reglas de Operación del INAES para fomentar los vínculos con otras instituciones, a través de acciones diversas de colaboración y coordinación, con el objeto de fortalecer a la Banca Social.
7. Colaborar con el Director de Área para proponer las modificaciones a los Manuales de Organización y Procedimientos Administrativos, dentro del área de su competencia con base en las experiencias de aplicar la normatividad vigente a los vínculos interinstitucionales, con el objeto de contribuir a fortalecer con transparencia la Banca Social.

*J.M.*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 22 de 42

#### 600.0.2.2 Subdirección de Fortalecimiento y Operación.

**Objetivo:** Establecer conjuntamente con el Director de Área, en el Programa Operativo Anual, las acciones para el fortalecimiento de los OSSE de ahorro y crédito, mediante la aplicación de las políticas, criterios y/o lineamientos que regulen al mismo, con el propósito de cuantificar y calendarizar las acciones a realizar a fin de alcanzar las metas y objetivos comprometidos, y coordinar la integración de expedientes resultantes de las solicitudes remitidas por las Delegaciones, referentes a los instrumentos de apoyo otorgados en la Dirección de Fortalecimiento Institucional, a través de acciones conjuntas con las Unidades Administrativas participantes, con el propósito de atender de acuerdo a los procedimientos establecidos la radicación de recursos en las Delegaciones correspondientes.

#### **Funciones:**

1. Determinar conjuntamente con el Director de Área, las acciones a realizar por la Dirección de Fortalecimiento Institucional, con base en identificar los apoyos que otorgan otras instituciones del gobierno federal, para cumplir las metas y objetivos del área en beneficio de consolidar los OSSE de ahorro y crédito.
2. Programar las acciones para el fortalecimiento a los OSSE de ahorro y crédito, de la Dirección de Fortalecimiento Institucional, a través de la calendarización de las mismas, que permita a la Dirección y áreas involucradas, conocer el avance y cumplimiento de las metas fijadas con el fin de cumplir el objetivo del área y del INAES.
3. Difundir el Programa Operativo, de la Dirección de Fortalecimiento Institucional a las Delegaciones del INAES, a través de reuniones de trabajo y/o talleres, encaminadas a trabajar de manera conjunta con el propósito de cumplir con las metas y objetivos fijados por la Dirección de Área.
4. Verificar que la recopilación de las solicitudes de apoyos que otorga la Coordinación General para el fortalecimiento de la Banca Social, se realice conforme a los procedimientos establecidos, asegurando su cumplimiento a través de la asesoría al personal respecto a la aplicación de los procedimientos con el objeto de integrar los expedientes con oportunidad y faciliten el proceso de autorización.

*g.m.*

 <p><b>INAES</b> INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p> <p><b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b></p>	<p>Sección: 6</p>
		<p>Página <b>23</b> de <b>42</b></p>

5. Supervisar que la realización de los trámites correspondientes a la radicación de recursos observe los requerimientos de los procedimientos establecidos, a través de asesorar al personal responsable de la función en la aplicación de éstos, para que la radicación de los recursos en las Delegaciones se realice de manera ágil y transparente.
6. Organizar la recopilación de la información generada por las solicitudes de los beneficiarios apoyados por el área, con base en las Reglas de Operación, mediante los formatos establecidos para la integración y actualización trimestral del padrón de beneficiarios.
7. Identificar áreas de oportunidad que conlleven a la mejora de la operación de la Dirección, con base en las Reglas de Operación, Manuales y Procedimientos de su competencia, con el propósito de desarrollar acciones cuantificables encaminadas al fortalecimiento de los OSSE de ahorro y crédito.
8. Proponer procesos de mejora de la Dirección, a través de observar el desarrollo de las actividades que se realizan en la atención de las solicitudes, con apego a las Reglas de Operación, Manuales y Procedimientos, con el propósito de desarrollar acciones que resulten para el fortalecimiento de los OSSE de ahorro y crédito en su modalidad de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
9. Dar seguimiento a las acciones de fortalecimiento llevadas a cabo por la Dirección de Fortalecimiento Institucional, a través de los apoyos en efectivo para la Banca Social, a fin de tener un control de los apoyos otorgados a los OSSE de ahorro y crédito.

*J. M.*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 24 de 42

### 600.0.2.3 Subdirección de Seguimiento y Evaluación.

**OBJETIVO:** Implementar los programas estratégicos respecto al otorgamiento de los apoyos para la contratación de los servicios para la realización de eventos de capacitación, orientados a mejorar las áreas operativas, administrativas, técnicas, de mercado, contable, financiera, fiscal y legales de los OSSE de ahorro y crédito, mediante la coordinación de las distintas áreas de la Dirección de Fortalecimiento Institucional y las áreas administrativas, atendiendo la normatividad aplicable con el propósito de que las los OSSE de ahorro y crédito fortalezcan y consoliden su operación; así como supervisar el avance y cumplimiento de las metas e indicadores de los programas e instrumentos de apoyo implementados para fomentar la consolidación de la Banca Social, a través de la coordinación de las áreas de la Dirección de Fortalecimiento Institucional, con la finalidad de asegurar el acercamiento de los apoyos establecidos en las Reglas de Operación a la población objetivo.

#### **Funciones:**

1. Diseñar los planes, programas y presupuestos para el fortalecimiento de los OSSE de ahorro y crédito, a través de la coordinación con las distintas áreas de la Dirección de Fortalecimiento Institucional, identificando las necesidades de la población objetivo, con la finalidad de fomentar su consolidación.
2. Evaluar y dar seguimiento a los programas aprobados por la Coordinación General de Finanzas Populares para la realización de los eventos de capacitación para la Banca Social (apoyos en especie) de la Dirección de Fortalecimiento Institucional, mediante la supervisión de la aplicación de la normatividad inherente a estos programas, con la finalidad de la correcta aplicación de los recursos, en beneficio de los OSSE de ahorro y crédito.
3. Difundir a las Delegaciones del INAES los programas estratégicos para el otorgamiento de los apoyos a los OSSE de ahorro y crédito, mediante reuniones de trabajo, oficios y circulares, con el propósito de los OSSE de ahorro y crédito conozcan y accedan a los apoyos que brinda la Dirección de Fortalecimiento Institucional.



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 25 de 42

4. Verificar el cumplimiento de las metas propuestas, mediante la supervisión de los programas y apoyos otorgados, a fin de controlar los recursos otorgados conforme al techo presupuestal.
5. Dar seguimiento a las acciones de consolidación y fortalecimiento los OSSE de ahorro y crédito, llevadas a cabo por la Dirección de Fortalecimiento Institucional, correspondientes a los eventos de capacitación para la Banca Social (apoyos en especie), a fin de tener un control de los apoyos otorgados a los mismos.
6. Proponer medidas preventivas y/o correctivas al cumplimiento de las metas e indicadores, mediante la evaluación que se haga al control de los recursos otorgados con el propósito de cumplir con los objetivos fijados a la Dirección de Fortalecimiento Institucional.
7. Proponer reformas o modificaciones a las Reglas de Operación, dentro del área de su competencia, mediante el consenso con las diferentes áreas de la Dirección de Fortalecimiento Institucional, con la finalidad de que se actualice la regulación de los instrumentos de apoyo de los OSSE de ahorro y crédito en beneficio de la población objetivo.
8. Proponer modificaciones y/o adecuaciones a los procedimientos administrativos, dentro del área de su competencia a través de evaluar las acciones realizadas para otorgar apoyos a los OSSE de ahorro y crédito a fin de simplificar y transparentar el otorgamiento de apoyos para la consolidación y fortalecimiento de la Banca Social.
9. Atender los requerimientos que se deriven del Programa de Mejora Regulatoria de la institución, a través de la coordinación con las Unidades Administrativas, con la finalidad de enterarse de la operación y aplicación informática del Sistema de Desregulación del Programa de Mejora Regulatoria.

g.  
m

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 26 de 42

#### 600.0.2.4 Subdirección de Control y Gestión.

**Objetivo:** Colaborar con la Dirección de Fortalecimiento Institucional y la Dirección de Recursos Humanos en la implementación del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en la Coordinación General, contribuyendo con acciones conjuntas de las Direcciones de Área de la Unidad Administrativa, con el propósito de asegurar transparencia en el cumplimiento de los procesos de contratación, capacitación y evaluación de los Servidores Públicos, así como difundir al interior de la Coordinación General los procedimientos, políticas, criterios y/o lineamientos que orienten y regulen la operación de los instrumentos de apoyo de la Coordinación General de Finanzas Populares, y coparticipar en la atención de las observaciones del Órgano Interno de Control, dando seguimiento a las fechas de entrega de información, y/o elaboración de oficios que den respuesta a las auditorías, con el propósito de solventar los requerimientos del Órgano Interno de Control.

#### **Funciones:**

1. Actualizar de los formatos de descripción y perfil del puesto, mediante acciones conjuntas con las Direcciones de Área y la Dirección de Recursos Humanos, con la finalidad de asegurar la implementación del Sistema de Servicio Profesional de Carrera con transparencia.
2. Determinar las necesidades de capacitación de los Servidores Públicos adscritos a la Coordinación General de Finanzas Populares, mediante acciones conjuntas con los Servidores Públicos, las Direcciones de Área y la Dirección de Recursos Humanos, con la finalidad de cumplir con la implementación del Servicio Profesional de Carrera.
3. Colaborar con los Directores de Área en la evaluación al desempeño, difundiendo al interior de la Coordinación General de Finanzas Populares, formatos, metodología, criterios y lineamientos, así como asesorando en todo lo inherente, con el propósito de cumplir en tiempo y forma con la evaluación de los servidores públicos.
4. Colaborar en difundir a cada uno de los servidores públicos las políticas criterios y/o lineamientos, mediante la entrega a cada Director de Área y a través del correo electrónico institucional, con el propósito de cumplir con las metas de la Coordinación General.
5. Concentrar y mantener actualizada la documentación que integran los procedimientos, políticas, criterios y/o lineamientos institucionales mediante la cotidiana revisión y consulta de la información recibida en la Coordinación General, con el propósito de difundirlos al interior y que se cuente con estos ejemplares para consulta y apoyo al personal.

*Jm*

<p><b>INAES</b> INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p> <p><b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b></p>	<p>Sección: 6</p>
		<p>Página 27 de 42</p>

6. Controlar la recepción y distribución de la documentación del Órgano Interno de Control, mediante asesoría para la entrega a cada una de las Direcciones de Área, de las observaciones que les corresponden, con el propósito de que se atienda y responda en tiempo y forma lo observado.
7. Emitir el documento, mediante el cual se da atención a los requerimientos del Órgano Interno de Control, con el propósito de solventar las observaciones, así como a lo referente a las solicitudes de información.
8. Coordinar y consolidar la información a enviar al Órgano Interno de Control, mediante requerir y/o elaborar las respuestas de cada una de las Direcciones de Área involucradas, con el propósito de solventar las observaciones emitidas a la Coordinación General de Finanzas Populares.
9. Participar en la elaboración de informes para diversas Unidades Administrativas mediante concentración de la documentación y/o información emitida por las Direcciones de Área con el propósito de entregar en tiempo y forma la información requerida.
10. Representar a la Coordinación General de Finanzas Populares ante la Dirección de Recursos Humanos en Comités y/o Mesas de Trabajo que se indiquen por medio de ser enlace y/o miembro de las diversas comisiones a las que se le designe con el propósito de atender los requerimientos que se hagan a la Coordinación General de Finanzas Populares.

*J.*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 28 de 42

### 600.0.3 Dirección de Empresas Sociales de Ahorro y Préstamo.

**Objetivo:** Conducir las acciones para impulsar y consolidar la Banca Social a Nivel Nacional, a través de apoyos para ampliar la cobertura territorial de las actividades de ahorro y crédito de los OSSE de ahorro y crédito; así como establecer los procedimientos, criterios y/o lineamientos correspondientes a los instrumentos y tipos de apoyo a cargo de la Dirección. De igual manera, dar seguimiento a los OSSE de ahorro y crédito a través de los principales indicadores con objeto de impulsar su desarrollo, en beneficio de la población objetivo del INAES.

#### **Funciones:**

1. Coordinar e impulsar acciones para la constitución de OSSE de ahorro y crédito, matrices y/o sucursales, mediante acciones conjuntas con otras instancias de gobierno y los propios interesados (grupos sociales y OSSE de ahorro y crédito), a fin de cumplir una función financiera y de impacto social.
2. Supervisar a las Delegaciones del INAES en las actividades de promoción, a través del monitoreo constante, con el propósito de impulsar las estrategias institucionales para ampliar la cobertura de los OSSE de ahorro y crédito.
3. Establecer enlaces interinstitucionales con autoridades federales, estatales y municipales mediante reuniones conjuntas que permitan llegar a la población objetivo para realizar la promoción y constitución de OSSE de ahorro y crédito.
4. Participar con representantes de organizaciones sociales y dependencias relacionadas con la formación de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, con la finalidad de dar a conocer a la población objetivo, el programa y los beneficios que se obtienen al constituir un OSSE de ahorro y crédito.
5. Colaborar con productores y/o dirigentes de diversas organizaciones sociales así como con personal del INAES, mediante la impartición de capacitaciones o pláticas que les permitan ampliar su panorama respecto a los apoyos para los OSSE de ahorro y crédito para un mejor desempeño y conocimiento en su respectiva participación de promoción.
6. Administrar los requerimientos presupuestales a través de coordinarse con las Delegaciones del INAES y unidades administrativas, con objeto de canalizar adecuadamente y en forma específica los apoyos para ampliación de cobertura y estudios especializados a los OSSE de ahorro y crédito.



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6  Página 29 de 42
---	--	-----------------------------------

7. Vigilar la correcta aplicación de los apoyos otorgados a los OSSE de ahorro y crédito a través de la coordinación con las Delegaciones del INAES, a fin de promover que los recursos se inviertan conforme a lo autorizado en beneficio de los OSSE de ahorro y crédito.
8. Promover la transformación de los OSSE de ahorro y crédito como Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo mediante la supervisión de su desarrollo, con la finalidad de lograr su consolidación en la Banca Social en beneficio de la población objetivo del INAES y su repercusión en la economía de su zona de influencia.
9. Otorgar asesoría a los OSSE de ahorro y crédito interesados en los procesos de fusión a través de visitas de campo en las que se les explique el proceso de fusión con la finalidad de que exploren y conozcan una alternativa para su desarrollo.
10. Supervisar que las solicitudes de apoyo de OSSE de ahorro y crédito, se apeguen a la normatividad aplicable a fin de generar procesos exitosos que den seguridad y transparencia a las partes involucradas.
11. Establecer con base en las Reglas de Operación y normatividad vigente, los términos de referencia, criterios de evaluación, lineamientos, entre otros, para la elaboración de estudios de viabilidad financiera, proyectos y/o planes de trabajo, para la apertura de matrices, sucursales y en general, la entrega de los apoyos a cargo de la Dirección.
12. Dirigir la difusión a las Delegaciones del INAES de los términos de referencia, criterios de evaluación, lineamientos, entre otros, para la elaboración de estudios de viabilidad financiera, proyectos y/o planes de trabajo, para la elaboración de los estudios de viabilidad financiera que justifiquen la apertura de una matriz o sucursal y en general, la entrega de los apoyos a cargo de la Dirección.
13. Supervisar el seguimiento de los OSSE de ahorro y crédito mediante la recepción de informes, estados financieros y comprobación de recursos otorgados con la finalidad de conocer su estatus actual de acuerdo con la normatividad aplicable.
14. Supervisar el proyecto y operación del sistema informático que se desarrolle y aplique para los OSSE de ahorro y crédito a través del análisis de sistemas informáticos existentes en el mercado, que permitan proponer cambios con la finalidad de eficientar las operaciones de la OSSE de ahorro y crédito.
15. Promover la operación eficiente de los OSSE de ahorro y crédito, por medio de asesoría y soporte técnico a fin de que puedan resolver problemas técnicos que se presenten con el sistema y/o problemas emanados del uso del "software" y demás aplicaciones.

*J.*  
*M.*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Sección: 6
	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Página 30 de 42

16. Supervisar que los programas de capacitación en el área de informática dirigidos a los OSSE de ahorro y crédito, con base en sus contenidos, contemplen las necesidades de atención, con el propósito de lograr y mantener la sistematización de las operaciones de los OSSE de ahorro y crédito.
17. Colaborar en la ejecución de otras funciones de la institución, atendiendo diversos requerimientos de las Coordinaciones Generales y de otras dependencias.



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6  Página 31 de 42
---	--	-----------------------------------

### 600.0.3.1 Subdirección de Promoción.

**Objetivo:** Impulsar las estrategias institucionales para favorecer que la Banca Social sea la principal fuente de recursos del Sector Social de la Economía mediante el diseño e implementación de métodos y herramientas para la operación de los instrumentos de apoyo de que dispone INAES para la integración, fortalecimiento y consolidación de OSSE de ahorro y crédito, mediante acciones coordinadas con las Delegaciones del INAES y otras instancias de gobierno, y concertadas con los diferentes Organismos del Sector Social de la Economía, para que los OSSE de ahorro y crédito cuenten con la fortaleza en infraestructura y procesos necesarios para desempeñar su labor en la inclusión financiera, social y productiva.

#### **Funciones:**

1. Proponer a la Dirección de Área, en coordinación con la Subdirección de Operación y Seguimiento, el Programa Operativo Anual con base en las necesidades que presentan los OSSE de ahorro y crédito para su fortalecimiento y consolidación.
2. Mantener la coordinación inter e intrainstitucional necesaria para detectar y atender el desarrollo de capacidades técnicas operativas en los OSSE de ahorro y crédito.
3. Supervisar la promoción efectuada en los estados mediante el monitoreo constante con las Delegaciones del INAES y los OSSE de ahorro y crédito, con el propósito de asegurar que las actividades se realicen conforme a la normatividad establecida para este fin.
4. Diseñar las herramientas para la formulación y evaluación técnica de las solicitudes que presentan los OSSE de ahorro y crédito en las modalidades de apoyo que competen a la Dirección de Área.
5. Proporcionar capacitación a las Delegaciones del INAES, así como a los OSSE de ahorro y crédito, respecto de los apoyos a cargo de la Dirección de Área, mediante talleres y asesorías presenciales y a distancia.
6. Supervisar la integración y actualización del padrón de OSSE de ahorro y crédito apoyados en las modalidades a cargo de la Dirección de Área.
7. Participar en la evaluación de las solicitudes de apoyo que presentan los OSSE de ahorro y crédito con base en los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

*F. M.*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 32 de 42

8. Coordinarse con las Subdirecciones de la Dirección de Área, para el análisis y evaluación conjunta de los resultados del programa y proponer acciones para la mejora del mismo.
9. Evaluar, analizar y diseñar en conjunto con la Subdirección de Operación y Seguimiento, el entorno del Sector de Ahorro y Crédito Popular y los resultados de las modalidades de apoyo a cargo de la Dirección de Área, para realizar acciones de mejora en herramientas y procesos para el otorgamiento de apoyos a los OSSE de ahorro y crédito.
10. Colaborar en la ejecución de otras funciones de la institución, atendiendo diversos requerimientos de la Dirección de Área, de las Coordinaciones Generales y de otras dependencias.

*g.m.*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 33 de 42

#### 600.0.3.1.1 Departamento de Promoción Zona Sur.

**Objetivo:** Efectuar la promoción de las modalidades de apoyo a cargo de la Dirección de Área, a través de reuniones de trabajo con los OSSE descritos en el “Catálogo de Organismos del Sector Social de la Economía” e instituciones relacionadas con los OSSE de ahorro y crédito a fin de favorecer a la Banca Social, como fuente recursos propios del sector, así como coordinar las actividades de promoción en las Delegaciones del INAES, mediante la comunicación y monitoreo constante, con objeto de impulsar las estrategias institucionales para promover la integración y fortalecimiento de los OSSE de ahorro y crédito.

#### **Funciones:**

1. Realizar acciones de difusión y capacitación a los OSSE de ahorro y crédito en relación con los apoyos a cargo de la Dirección de Área.
2. Contribuir en la elaboración del Programa Operativo Anual con base en las necesidades de los OSSE de ahorro y crédito, en relación con las modalidades de apoyo a cargo de la Dirección de Área.
3. Atender asambleas y reuniones de trabajo con los OSSE de ahorro y crédito y sus organismos de integración, a fin de impulsar acuerdos para su creación, fortalecimiento y consolidación.
4. Auxiliar en la promoción efectuada por las Delegaciones del INAES y los OSSE de ahorro y crédito, con el propósito de asegurar que las actividades se realicen conforme a la normatividad establecida.
5. Participar en la evaluación de las solicitudes de apoyo que presentan los OSSE de ahorro y crédito con base en los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes y normativa aplicable.
6. Contribuir en la revisión del entorno del Sector de Ahorro y Crédito Popular a través de la integración, análisis y consulta periódica de la información relativa a la incorporación de OSSE de ahorro y crédito al régimen vigente de ley, con el objeto de conocer el estatus de los OSSE de ahorro y crédito e impulsarlas para su desarrollo y la formalización de sus operaciones.
7. Proponer y ejecutar acciones de difusión y capacitación para grupos interesados en integrar OSSE de ahorro y crédito.



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 34 de 42

8. Colaborar en la ejecución de otras funciones de la institución, atendiendo diversos requerimientos de la Dirección de Área, de la Coordinación General de Finanzas Populares, de las Coordinaciones Generales y de otras dependencias.

g.  
m.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6  Página 35 de 42
---	--	-----------------------------------

600.0.3.1.2 Departamento de Promoción Zona Norte.

**Objetivo:** Efectuar la promoción de OSSE de ahorro y crédito a través de reuniones de trabajo con OSSE descritos en el “Catálogo de Organismos del Sector Social de la Economía” e instituciones relacionadas con los OSSE de ahorro y crédito a fin de favorecer a la Banca Social como fuente recursos propios del sector con OSSE de ahorro y crédito apegadas a la normatividad vigente; así como coordinar las actividades de promoción en las Delegaciones del INAES, mediante la comunicación y monitoreo constante, con objeto de impulsar las respectivas estrategias institucionales para promover la integración de los OSSE de ahorro y crédito (matrices o sucursales).

**Funciones:**

1. Establecer enlaces interinstitucionales a través de reuniones de trabajo con diversas instituciones públicas y privadas con la finalidad de propiciar condiciones favorables para la constitución de OSSE de ahorro y crédito.
2. Desarrollar propuestas para la elaboración del Programa Operativo Anual con base en las necesidades de consolidación de los OSSE de ahorro y crédito, con el objeto de instalar puntos de atención de OSSE de ahorro y crédito en la mayor cantidad posible de regiones donde se requiera.
3. Atender asambleas y reuniones de trabajo mediante la coordinación estrecha con los OSSE descritos en el “Catálogo de Organismos del Sector Social de la Economía” y organismos de integración a fin de impulsar acuerdos para la creación de OSSE de ahorro y crédito.
4. Coadyuvar en la evaluación del entorno del Sector de Ahorro y Crédito Popular a través del análisis y consulta periódica de la legislación vigente y la normatividad de los programas de desarrollo social, a fin de identificar sus implicaciones en la creación de OSSE de ahorro y crédito.
5. Analizar el impacto de la creación de un OSSE de ahorro y crédito en la población objetivo del INAES, a través de la metodología propuesta por la institución a fin de elaborar adecuadamente las estrategias institucionales.
6. Auxiliar en la supervisión de la promoción efectuada en los estados mediante el monitoreo constante con las Delegaciones del INAES y los OSSE de ahorro y crédito, con el propósito de que cumpla con la normatividad establecida.

*J. M.*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 36 de 42

7. Analizar la viabilidad financiera y organizacional de los OSSE de ahorro y crédito con base en los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del INAES a fin de asegurar que la instalación de OSSE de ahorro y crédito se apegue a la normatividad vigente.
8. Desarrollar un plan de seguimiento periódico de la incorporación de OSSE de ahorro y crédito al régimen vigente de ley, a través del análisis de los reportes generados por las instituciones autorizadas para tal fin, con el objeto de conocer su estatus e impulsarlos para su desarrollo y formalización de operaciones.
9. Proponer acciones de difusión y capacitación para la atención a los grupos solicitantes, a través del apoyo y fortalecimiento de los conocimientos del personal en las Delegaciones del INAES, para que estos brinden la información necesaria y suficiente, a fin de promover la integración de los organismos financieros del sector social.
10. Colaborar en la ejecución de otras funciones de la institución, atendiendo diversos requerimientos de la Dirección de Área, de la Coordinación General de Finanzas Populares, de las Coordinaciones Generales y de otras dependencias.

*Handwritten signature/initials in blue ink.*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 37 de 42

600.0.3.2 Subdirección de Operación y Seguimiento.

**Objetivo:** Establecer los requerimientos presupuestales, diseñar y orientar en el proceso para la entrega de los apoyos a través del Sistema Integral en Línea (SIEL) correspondientes al desarrollo y consolidación de los OSSE de ahorro y crédito, mediante la coordinación con las Delegaciones del INAES y con base en las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable, con el objeto de que los recursos se canalicen en forma adecuada para la operación de los instrumentos de apoyo de la Banca Social a cargo de la Dirección de Área.

**Funciones:**

1. Efectuar, en coordinación con la Subdirección de Promoción, el Programa Operativo Anual de los apoyos dirigidos a los OSSE de ahorro y crédito con base en los requerimientos de los mismos y disposiciones legales vigentes.
2. En coordinación con las Delegaciones del INAES, detectar el desarrollo de capacidades de gestión y cumplimiento normativo que presenten los OSSE de ahorro y crédito con motivo de los apoyos recibidos, en su caso, brindar información a los OSSE de ahorro y crédito respecto de la forma de acceder a los apoyos a cargo de la Dirección de Área, asesorándolos para la adecuada presentación de las solicitudes.
3. Diseñar las propuestas de los manuales de procedimientos y lineamientos con base en el análisis, revisión y evaluación de los procesos y actividades involucrados para el otorgamiento de los apoyos, que de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes se otorguen a los OSSE de ahorro y crédito.
4. Orientar a las Delegaciones del INAES en la integración de las solicitudes de apoyo de los OSSE de ahorro y crédito, otorgando la asesoría y/o capacitación correspondiente, estableciendo los controles necesarios para el seguimiento de los expedientes de apoyos, con el propósito de que se integren con la documentación que establecen las Reglas de Operación vigentes y normatividad aplicable.
5. Realizar el seguimiento al proceso de atención de las solicitudes de apoyo recibidas de los OSSE de ahorro y crédito conforme a la normatividad aplicable, que permita, si fuera el caso, integrar las propuestas de acuerdos para la aprobación del Comité Técnico Nacional del INAES de los apoyos operados Dirección de Área.
6. Proponer a la Dirección de Informática el contenido de los módulos incluidos en el SIEL con base en las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable a los apoyos en efectivo.

*J. M.*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 38 de 42

7. Coordinar con la Dirección de Informática la implementación del contenido de los módulos y reportes generales de la Banca Social que deba generar el SIEL, mediante reuniones de trabajo e intercambio de información de sus componentes, con el propósito de transparentar la entrega de los recursos en efectivo a los OSSE de ahorro y crédito.
8. Revisar periódicamente la información vinculada a los aspectos estadísticos, contables y operativos correspondientes a los OSSE de ahorro y crédito, mediante el procesamiento de la información enviada o publicada, a fin de conocer su desarrollo.
9. Facilitar el manejo de la información proporcionada por las Delegaciones, a través de una base de datos de los OSSE de ahorro y crédito beneficiarios, con el propósito de contar con información oportuna que permita la adecuada toma de decisiones en la asignación de los apoyos.
10. Colaborar en la ejecución de otras funciones de la institución, atendiendo diversos requerimientos de la Dirección de Área, de las Coordinaciones Generales y de otras dependencias.



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 39 de 42

#### 600.0.3.2.1 Departamento de Capacitación.

**Objetivo:** Atender los requerimientos de las capacitaciones otorgadas a directivos y personal administrativo de los Organismos del Sector Social de la Economía de ahorro y crédito mediante las Delegaciones y organismos externos a fin de orientar su atención a las mejores prácticas del Sector de Ahorro y Crédito Popular, en apego a las Reglas de Operación vigentes y normatividad aplicable; así como coadyuvar en el seguimiento del proceso de atención de solicitudes de apoyos de los OSSE de ahorro y crédito a cargo de la Dirección.

#### **Funciones:**

1. Proporcionar un diagnóstico de las necesidades de capacitación de los OSSE de ahorro y crédito mediante el contacto directo con los propios OSSE, Delegaciones del INAES y organismos externos.
2. Apoyar en el diseño de los programas de capacitación para los OSSE de ahorro y crédito de acuerdo a los resultados arrojados de la identificación de requerimientos en las mismas.
3. Atender los requerimientos de capacitación básica de los OSSE de ahorro y crédito a través de cursos que les proporcionen los elementos para el inicio de operaciones en beneficio del desarrollo de los OSSE de ahorro y crédito y sus socios.
4. Apoyar en la elaboración de materiales mediante el contacto directo con los OSSE de ahorro y crédito, Delegaciones y organismos externos que contengan la información suficiente y práctica que les permita a las OSSE de ahorro y crédito aplicarla en beneficio de su operación y así como para acceder a los apoyos para la Banca Social.
5. Analizar y proponer a la Subdirección de Área, la elaboración o modificación de los procedimientos operativos y/o lineamientos, con el objeto de dar seguimiento a entrega de los apoyos para la Banca Social a cargo de la Dirección de Área, con base en el análisis de las Reglas de Operación del INAES y demás normatividad aplicable a los OSSE de ahorro y crédito con el propósito de que estos se empleen como una herramienta valiosa para cumplir con el proceso de entrega de los apoyos a los OSSE de ahorro y crédito.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 40 de 42

6. Apoyar en la asesoría y capacitación correspondiente a las Delegaciones del INAES y OSSE de ahorro y crédito respecto al acceso de los apoyos para la Banca Social a cargo de la Dirección de Área, de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes y normatividad aplicable.
7. Gestionar y archivar la documentación que debe de acompañar a las solicitudes de los apoyos para la Banca Social a cargo de la Dirección de Área, conforme a la normatividad aplicable y exigencias del proceso.
8. Colaborar en la ejecución de otras funciones de la institución, atendiendo diversos requerimientos de la Dirección de Área, de las Coordinaciones Generales y de otras dependencias.

*g.m.*

 <p><b>INAES</b> INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p> <p><b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b></p>	<p>Sección: 6</p> <hr/> <p>Página 41 de 42</p>
--	---	--

### 600.0.3.3 Subdirección de Asesoría y Asistencia Técnica.

**Objetivo:** Definir las adecuaciones a los sistemas informáticos proporcionados por la Institución, en apego a la normatividad aplicable, a través del análisis y estudio a lo dispuesto por dichas leyes, con el propósito de que los OSSE de ahorro y crédito cumplan en tiempo y forma, y mejoren su funcionamiento, así como efectuar asesorías, soporte técnico y herramientas informáticas actualizadas a fin de eficientar las operaciones de los OSSE de ahorro y crédito, y registro de las operaciones contables, emanados del uso del “software” y demás aplicaciones instaladas, así como diseñar los programas de capacitación con base en las necesidades de los OSSE de ahorro y crédito y a las disposiciones legales vigentes.

#### **Funciones:**

1. Evaluar los cambios que presentan las diferentes leyes en la materia a través del análisis técnico y administrativo que permita establecer las necesidades de rediseño de los sistemas informáticos a fin de garantizar a los OSSE de ahorro y crédito estar dentro de lo exigido por las autoridades
2. Supervisar y verificar la implementación de los cambios realizados a los sistemas informáticos, con base en las acciones definidas a fin de asegurar su correcto funcionamiento.
3. Proponer la actualización de los componentes dentro del proyecto de sistema informático para los OSSE de ahorro y crédito a través del estudio de las nuevas herramientas y/o sistemas que permitan mantener la calidad del servicio, así como cumplir con las disposiciones legales.
4. Asesorar y dar soporte técnico a los OSSE de ahorro y crédito en la operación del Sistema Informático y a las herramientas requeridas con el objeto de que se ajusten las disposiciones legales vigentes y contar con personal calificado para tales efectos.
5. Coordinar la implementación de la configuración inicial o actualización de los equipos de cómputo de los OSSE de ahorro y crédito mediante visitas de campo a los OSSE de ahorro y crédito con el propósito de que puedan operar y manejar adecuadamente el sistema informático proporcionado por la institución, en beneficio de la operación de los OSSE de ahorro y crédito.

*J. m.*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 6
		Página 42 de 42

6. Dar seguimiento a los OSSE de ahorro y crédito mediante la visita a las mismas, vía telefónica o Internet a fin de que cuenten con la infraestructura mínima para el funcionamiento adecuado del sistema informático proporcionado por la institución.
7. Asesorar a los OSSE de ahorro y crédito mediante la visita a las mismas, vía telefónica o Internet con el propósito de que pueda llevar a cabo adecuadamente el registro de operaciones tales como recuperaciones de recursos de programa de gobierno y demás información financiera.
8. Establecer y programar el calendario respecto a la capacitación en el área de informática dirigida a los OSSE de ahorro y crédito mediante cursos en cualquier parte del país a fin de que la sistematización de las operaciones de los OSSE de ahorro y crédito se encuentre al mismo nivel.
9. Proporcionar la capacitación requerida por los OSSE de ahorro y crédito a través de cursos presenciales con la finalidad que el sistema informático pueda ser operado de forma óptima por cada una de los OSSE de ahorro y crédito.
10. Colaborar en la ejecución de otras funciones de la institución, atendiendo diversos requerimientos de la Dirección, de las Coordinaciones Generales y de otras dependencias.



<p style="text-align: center;"><b>INAES</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p> <p><b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b></p>	<p>Sección: 7</p> <hr/> <p>Página 1 de 6</p>
---	--	--

### **Marco Jurídico**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 05-II-1917.  
Reformas y adiciones.

### **Leyes**

Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo referente al Sector Social de la Economía.  
D.O.F.23-V-2012. Reformas y adiciones.

Ley General de Desarrollo Social.  
D.O.F. 20-I-2004. Reformas y adiciones.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D. O. F. 29-XII-1976. Reformas y adiciones.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D. O. F. 30-III-2006. Reformas y adiciones.

Ley de Planeación.  
D.O.F. 5-I-1983. Reformas y adiciones.

Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.  
D.O.F. 31-XII-1985. Reformas y adiciones.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
D. O. F. 13-III-2002. Reformas y adiciones

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D. O. F. 09-V-2016.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
D. O. F. 04-V-2015.

Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.  
D. O. F. 13-VIII-2005. Reformas y adiciones

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 04-I-2000. Reformas y adiciones.  
Ley de Ahorro y Crédito Popular.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 7
		Página 2 de 6

D. O. F. 04-VI-2001. Reformas y adiciones

Ley de Instituciones de Crédito.

D.O.F. 18-VII-1990. Reformas y adiciones.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994. Reformas y adiciones

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F 06-IX-2007. Reformas y adiciones

### **Códigos**

Código Civil Federal.

D.O.F. en cuatro partes los días 26-VI, 14-VII, 3 y 31-VIII-1928. Reformas y adiciones;

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-II-1943. Reformas y adiciones

Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de la Economía Social

30-V-2017.

### **Reglamentos**

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social

D. O. F. 18-I-2006. Reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D. O. F. 28-VI-2006. Reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D. O. F. 11-VI-2003. Reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.

D. O. F. 15-III-1999. Reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

D.O.F 28-VII-2010. Reformas y adiciones

*g.m.*

 <b>INAES</b> INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 7
		Página 3 de 6

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-IX-2007. Reformas y adiciones

### **Decretos**

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D.O.F. 20-V-201.

Decreto por el que se aprueba el Programa para Democratizar la Productividad 2013 -2018.

D.O.F. 30-VIII-2013.

Decreto por el que se aprueba el Programa de Desarrollo Innovador 2013 -2018.

D.O.F. 16-XII-2013.

Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.

D.O.F. 30-VIII-2013.

### **Acuerdos**

Acuerdo de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social

D.O.F. 22-VII-2013. Reformas y adiciones.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09-VIII-2010. Reformas y adiciones.

Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Fomento a la Economía Social 2015-2018.

D.O.F. 18-06-2015. Reformas y adiciones.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

D.O.F. 12-VII-2010. Reformas y adiciones.

Acuerdo por el que se da a conocer el Programa para el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-VII-2012. Reformas y adiciones.

*g.*  
*m.*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 7
		Página 4 de 6

Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos.

D.O.F. 06-IX-2004. Reformas y adiciones

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

D.O.F. 12-VII-2010. Reformas y adiciones

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.O.F 09-IX-2010. Reformas y adiciones

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

D.O.F. 20-VIII-2015. Reformas y adiciones.

### **Lineamientos**

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 18-VIII-2003.

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20-II-2004.

Lineamientos de Protección de Datos Personales.

D. O. F. 30-IX-2005.

Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

D. O. F. 6-III-2012.



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b>	Sección: 7
		Página 5 de 6

Lineamientos para comprobar la correcta aplicación de recursos otorgados en efectivo.

Manual de Operación del Comité Técnico Nacional del Instituto Nacional de la Economía Social.

### **Reglas**

Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social.

### **Políticas**

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Nacional de la Economía Social  
Oficio D.G./061/2014.  
07-VIII-2014

### **Procedimientos**

PR-CGFP-DNCA-01 denominado "Terminación de la relación jurídica contractual existente entre el INAES y los Fideicomisos y Fondos en Cuenta Bancaria apoyados por el entonces FONAES del ejercicio 1992 al 2005", con fecha de emisión del 01-02-2017.

PR-CGFP-DNCA-02 denominado "Seguimiento operativo y financiero a los Fideicomisos y Fondos en Cuenta Bancaria apoyados por el entonces Fondo Nacional de Apoyos para Empresas de Solidaridad (FONAES) del ejercicio 1992 al 2005", con fecha de emisión del 01-02-2017.

PR-OP-INST-04 Atención de solicitudes de apoyo en efectivo para Banca Social, modalidades III.1, III.2 y III.3 establecidas en el numeral 3.3, fracción III. Apoyos para Banca Social de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2017; con fecha de emisión 06 de Enero de 2017.

PR-OP-INST-05 Revisión y trámite para la atención de la Modalidad III.4: Eventos de capacitación para la Banca Social (apoyos en especie) de las REGLAS de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2017; con fecha de emisión 16 de Enero de 2017.

*J.M.*

<p style="text-align: center;"><b>INAES</b></p> <hr style="width: 100%;"/> <p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p> <p><b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b></p>	<p>Sección: 7</p> <hr/> <p>Página 6 de 6</p>
--	--	--

PR-OP-INST-06 Revisión y trámite para la atención de la Modalidad III.4: Eventos de Capacitación para la Banca Social (apoyos en especie) de las REGLAS de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2017, para OSSE de ahorro y crédito que no se encuentren registrados ante algún Organismo de Supervisión Auxiliar; con fecha de emisión 10 de Enero de 2017.

PR-OP-INST-07 Impulso, Adhesión y Seguimiento del Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA); con fecha de emisión 02 de Enero de 2017.

Terminación de los Convenios de Inducción de Acciones celebrados por el entonces (FONAES), en la actualidad (INAES) durante los ejercicios fiscales de 2008 a 2013, para operar el Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA).

### **Catálogos**

Catálogo de Organismos del Sector Social de la Economía.  
INAES 29-III-2016

TU-01/2012 “Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”. Secretaría de la Función Pública 9-I-2012.

<p style="text-align: center;"><b>INAES</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p> <p><b>COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS POPULARES</b></p>	<p>Sección: 8</p>
		<p>Página 1 de 1</p>

**Control de cambios**

Fecha de dictamen: 30 de noviembre de 2017

Ubicación de las modificaciones: El presente Manual fue modificado de manera general, por lo que todas las secciones sufrieron algún cambio. En el caso de la estructura orgánica, particularmente en lo relacionado al personal operativo, el número de personal pasó de 8 a 5, derivado de las gestiones realizadas tanto por esta Coordinación General, como por la Coordinación General de Operación y que se señalan en el oficio No. CGFP/321/2017, de fecha 6 de junio de 2017, mismo que fue remitido a la Coordinación General de Administración y Finanzas.

Sección:

Sección:

Sección:

Sección:

Sección:

g.  
m.